

ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES: MADRID, DE 1876. C. F. PROVINCIAL, VIMBRE, 24; PARACETAMOL, 20; KRAMERIO Y ULTRAMAR, 20. INSTRUCCION.—MORALIDAD.—RECREO. OFICINAS DEL PERIÓDICO: Calle, principal, Madrid. Se vende en todas las librerías y en la Administración. Se insertan anuncios y comunicados.

NUUESTROS GRABADOS.

SEPULCRO EN SELEUCIA.

Seleucia era una ciudad de la antigua Babilonia, situada en la orilla derecha del Tigris, al N. E. de las ruinas de Babilonia. Seleucia, de la que no queda sino escombros, puede decirse, estaba cerca de Bagdad y fué fundada 307 años antes de Jesucristo por Seleucus Nicator y llegó á ser la primera ciudad de Siria bajo los selencidas. En 140 fué residencia de los reyes partos, pero la fundación de Ctisiphon perjudicó á Seleucia, dejándola oscurificada. Los sepulcros que representa nuestro grabado se conservan perfectamente en algunas partes.

PALABRAS.

Voy á tratar en este artículo de la manifestación con que la mayoría de la población de Madrid no quiso conmemorar el trigésimo aniversario de la exaltación de Pío IX al pontificado. Yo, á fuer de liberal y amigo de la civilización moderna, proscripta y anatématisada en el *Syllabus*, vi aproximarse el mencionado aniversario con cierto temor. Mé figuraba que aquel día habría de ser de fiesta para el pueblo madrileño, y, francamente, no me gustan los días de fiesta. Pensaba que había de amanecer el día entre el repique de las campanas, el ruido de los cohetes, los cánticos de triunfo, las músicas y las danzas; y que volvería á ver á esta humilde villa ferrada de percalina durante el día y enajada de farolillos encendidos durante la noche. Y no era esto lo que más temor me inspiraba; lo que más me atemorizaba era la perspectiva de los lemas, que el amor al Pontífice debía inspirar al vecindario católico. En mis meditaciones creía ver las calles de Madrid llenas de colgaduras, faroles y banderas, con inscripciones semejantes á las que la piedad y la ignorancia de las reglas gramaticales sugieren cada día á los fieles. Figúraos una letanía lauretana escrita en las calles, al aire libre. ¡Horror!

El viernes, en cambio, hubo tan pocas colgaduras é iluminaciones, que algun malicioso llegó á pensar,—sin fundamento, por supuesto,—que solo conmemoraron el aniversario del Pontífice los que dejaron de solemnizar la paz. Esto, despues de todo, es absurdo, porque... ¡qué tiene que ver una cosa con otra!

*El Siglo Futuro* salió aquella noche con orla, y poesías y artículos en honor de Pío IX; y los periódicos de la situación conmemoraron, con más ó ménos fervor, el aniversario de la elección pontificia del Papa reinante.

¿Qué tiene esto de extraño si estamos bajo un régimen católico-apostólico-romano? Los revolucionarios, los demócratas y los... ¡ente pluma! se distinguen precisamente de los reaccionarios, los aristócratas y los absolutistas en que los primeros aprueban lo que desaprueba el Papa, y los segundos acatan, respetan y cumplen lo que el Pontífice ordena y manda. Aquellos aplaudieron los primeros pasos de Pío IX en la senda de las reformas liberales, y la conspuraron cuando maldijo la libertad y el progreso de los tiempos presentes; los otros lo exaltan á permanecer inflexible ante las voces de la opinión y la corriente del siglo.

La conducta de Pío IX es franca y leal. Dice lo que piensa claramente, sin rodeos ni circunloquios. Sus actos y sus palabras no pueden ser objeto de interpretaciones dudosas y no desperdicia ocasión de manifestar lo que piensa y lo que quiere.

¿Conocéis el *Syllabus*? Recordais aquellos diez párrafos en que son malditos y expulsados del seno de la Iglesia todos los heréticos, desde los que niegan la existencia de Dios, hasta los que afirman que puede el Papa transigir con el espíritu moderno?

¿Quién no conoce, siquiera sea de oídas, ese terrible capítulo de cargos dirigidos al liberalismo por el jefe de la Iglesia católica?

¿Se puede ser más franco ni más explícito que lo es el Papa en sus documentos?

¿Y es posible ser católico-apostólico-romano y partidario de la civilización moderna?

Al llegar á este punto defléndese la pluma. Juez seguro es la razon cuando niágun interés ni pasión la turban; más con la mano puesta sobre el pecho,

declaro que me siento confuso y embarazado al considerar cuanto distan mis opiniones de las de un apreciable colega, cuyos grandes servicios á la libertad reconozco, y á quien no me atrevo á dar el título de correligionario por no perjudicarle en sus intereses. Hablo de *El Imparcial*.

En un artículo publicado por aquel apreciable periódico, al día siguiente del aniversario de Pío IX, encuentro varias frases y conceptos dignos de singular atención.

En primer lugar hallo que *El Imparcial* profesa, ó cree profesar, la fé de nuestros padres;

Que le dolió,—como no podía ménos,—el espectáculo de indiferencia hácia el jefe de la Iglesia que ofreció el día anterior la capital de España; y

Que hay católicos que no son ultramontanos; ó lo que es lo mismo, que se puede ser católico sin ser ultramontano.

Además de esto, en el artículo á que me refiero se califica á Pío IX de venerable, ejemplo y Santo Pontífice que felicemente rige la Iglesia y santo padre de los fieles. La palabra venerable está rependida tres veces, y aparece aplicada al mismo personaje en un suelto publicado el domingo por el citado periódico.

Yo pienso que el articulista de *El Imparcial* no ha parado mientes en el alcance de sus palabras. El artículo parece escrito por antiguo pluma progresista, acostumbrada á trazar la apología de los Comunes, considerados como los patriarcas del liberalismo español, y á ensalzar á Jesucristo como fundador del partido cuyo jefe era el ilustre duque de la Victoria.

¿Qué lejos estamos de aquellos tiempos en que los liberales se las apostaban á católicos con los absolutistas, creyendo que sus principios eran los únicos conformes con el dogma de la Iglesia! Entonces no se había publicado el *Syllabus*, y había un Papa dispuesto, al parecer, á transigir con el espíritu de su tiempo, y aun á ponerse al frente del movimiento social político y científico del siglo XIX.

Antes de 1864 podía cualquier diario liberal invocar la fe católica y apelar al Pontífice de los estravios ultramontanos; más desde entonces, ¡quién será osado á decirse católico si piensa lo contrario que el Pontífice!

¡*El Imparcial* católico que encasa de un con-

ficto entre el derecho civil y el canónico debe prevalecer al primero? Pues está comprendido en el cap. XLIII del *Syllabus*.

¿Cree que el hombre puede salvarse y alcanzar la vida eterna fuera del seno de la Iglesia? El capítulo XVI del *Syllabus* le maldice.

¿Está seguro *El Imparcial* de no haber discutido la compatibilidad de los poderes espiritual y temporal del Papa? Si lo ha hecho,—que si lo ha hecho,—ha incurrido en el anatema expresado en el capítulo LXXV del *Syllabus*.

¿Ha defendido la libertad de cultos? Pues el capítulo LXXIX le declara fuera de la Iglesia católica.

¿Cree *El Imparcial* que Pío IX es ejemplo, y no sigue su ejemplo; le cree santo y censura sus actos cuando se le antoja; dice que rige felicemente la Iglesia y deplora que los ultramontanos (á cuya cabeza está el Papa) hayan traído la Iglesia á estado lamentable.

¿Qué quiere decir esto?

Esto quiero decir que hay en nuestro país mucho respeto á ciertos nombres y muy poco á las ideas que esos nombres representan. Es peligroso renegar del catolicismo en España y algunos encuentran más cómodo declararle la guerra en nombre de los intereses de la Iglesia. De este modo se pretende conseguir que muchos católicos incautos trabajen inconscientemente por labrar la ruina de su religion.

Este sistema será muy eficaz, no lo niego; pero es hipócrita y abominable.

Los liberales están convencidos de que no puede existir acuerdo entre sus doctrinas y las doctrinas católicas, y este es un punto en que insisten á cada momento los partidarios del ultramontanismo. ¿Seremos nosotros más hipócritas que ellos?

No. Los ultramontanos combaten con la autoridad del Papa y del Concilio las opiniones liberales, se regocijan públicamente de nuestras derrotas, y deploran bien á las claras nuestras conquistas. La indiferencia con que la población de Madrid vió pasar el aniversario de la elección de Pío IX podrá haber disgustado á los ultramontanos; á los liberales nos ha regocijado por extremo.

Deploro,—lo digo sinceramente,—no participar de las ideas de mi respetable colega.

Yo, que soy liberal y demócrata, y algo más que no digo, experimenté una satisfacción sincera al ver que mis convencidos se olvidaron de entusiasmarse el viernes de la semana pasada, y sentí un dolor profundo al saber que *El Imparcial* se lamentaba por lo mismo que yo más. Por esto he escrito las reflexiones que anteceden y que confío á la benevolencia de mi colega, para que, si quiere ilustrarme sobre este punto tan deliñado, lo haga, en la seguridad de que sus razones tendrán para mí, además de su valor intrínseco el que les dará su procedencia.

Mucho más pudiera haberme extendido acerca del particular; más el temor de cansar al público, unido á mi natural dificultad de emitir mis pensamientos, ponen aquí punto final á este artículo.

Y. X.

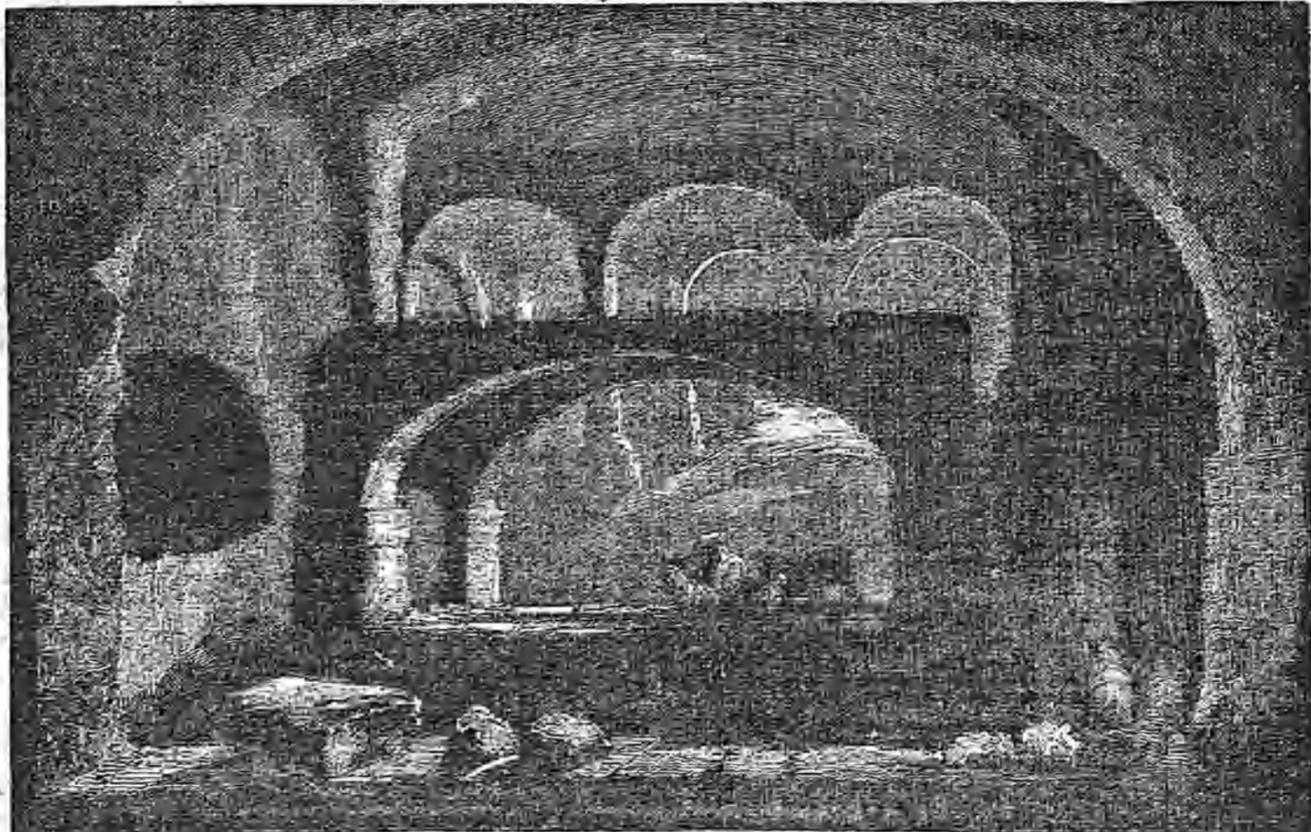
CUERPOS LEGISLADORES.

SENADO.

Extracto de la sesión del 18 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. BARRIZALLANA.

Abierta á las dos menos veinte, se lee y aprueba el acta de la anterior.



Sepulcro en Seleucia.

Entiendo yo,—dicho sea con permiso de la legislación vigente,—que un poquito más de libertad y un poquito más de trabajo, aprovecharían al pueblo español mejor que el exceso de manifestaciones católicas que de algun tiempo á esta parte se observa; y esta opinión no es solo mía, sino de muchas personas de recto criterio y buena voluntad.

Muchos y grandes motivos tengo para estar descontento; pero confieso que, la indiferencia con que mis convencidos vieron llegar y dejaron trascurrir el aniversario de la elevación de Pío IX al pontificado, me agradó sobremanera. El día anterior pasó las calles más principales la procesion del Corpus, y al siguiente, y aun creo que al otro, hubo procesiones de Minerva, (como en tiempo de los romanos). ¡Cómo ha de maravillarnos que los católicos, fatigados de la procesion pasada y con obligación de fatigarse en honor de la venidera, consagrasen al descanso las horas que otros más celosos emplearon en colgar, aferrar, adornar é iluminar sus balcones en honra y gloria del Papa!

Estos pocos meses, no solo este pueblo, sino toda España, celebró la derrota de los absolutistas católicos y la terminación de la guerra civil. Entonces casi todos los vecinos de Madrid adornaron é iluminaron sus balcones.

El señor conde de Cass-Vallencia leyó al dictamen de la comisión constitucional referente al artículo 3.º del proyecto.

El señor marqués de Torneros leyó á su vez el relativo al proyecto de ley de obras públicas.

El Sr. Sarradria gida algunos estados que consisten en las necesidades para poder apreciar el proyecto de ley pendiente.

Entrase en la orden del día.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Señores senadores: este es para mí un día supremo, porque pondrá en evidencia la debilidad de mis fuerzas, pero sólo espero que he de suplir la justicia que asiste á la causa que defiendo. Los hombres de reconocido mérito, auxiliados de su propio prestigio, imponen autoridad á sus opiniones; y si á esta prestigio se agrega el ejercer el poder, su voluntad es irresistible. Así es que no sé con qué esperanza, con qué valor me levanto á sostener mi voto particular. Un gobierno compuesto de hombres dignísimos, presididos por el Sr. Cánovas; un dictamen dado por una comisión ilustrada, tengo en frente; mas todo lo agrotaré, porque me han estado aquí 500,000 españoles á dar sepultura bajo estas bóvedas á los fueros de las Provincias Vascongadas. Yo no sé la consigna que tendrán los señores senadores; pero me atrevo á decir que hablo en nombre de 15 millones de españoles.

Yo ya sé que los preámbulos no se discuten, pero sírvase de razonamiento á los dictámenes; por eso me he llamado la atención que el gobierno diga en el preámbulo de su proyecto que los fueros son venerandos. Pues lo que es venerando y legal, debe respetarse.

Que son venerandos! No era de esa opinión don Enrique II cuando envió al doctor Gonzalo Moro á las Provincias Vascongadas á dar leyes, no fueros, y poner orden en aquella anarquía. No lo era D. Juan II cuando envió á Pedro de Santo Domingo para lo mismo. No lo era D. Enrique IV, que fué en persona para hacer avera justicia. Tampoco lo creyeron así los Reyes Católicos, que enviaron al licenciado García Gomez Lopez de Chinchilla y dieron en 1499 el Capitulado general de las leyes de Vizcaya, que es el verdadero fuero, y que ha desaparecido por una felonía. Tampoco lo era D. Fernando VI, cuando envió á D. Pedro Sarmiento para que le trajese noticias de qué fueros eran esos de que nadie tenía conocimiento. Tampoco lo era D. Fernando VII, que envió á Herótero Prieto, á quien se le dijo que para manifestar los fueros era necesario estuviera reunida la Junta general, lo cual dió lugar á que se abrieran á hazcasas las puertas del archivo, encontrando unas pocas hojas de ania.

Señores senadores, sobre esto de cambiar antiguas leyes me ocurre una cosa. No hay ciencia tan difícil como gobernar los pueblos; los legisladores vacilan, adelantan, retroceden, se extralimitan, no están muchas veces, y verdaderamente son dignos culpables. Dios mismo nos ha dado un ejemplo digno de respetuosa consideración, siendo Dios como es fuente de sabiduría. Queriendo Dios dar leyes á su pueblo cuando de Israel, le dió Moisés, Jaceas, Profetas como Moisés y Samuel, y después le dió Reyes como Saúl, David y Salomón. Sería pues una execrable blasfemia decir que Dios se había equivocado en el modo de mandar á los hombres; pero la verdad es que cambió dos ó tres veces. (Risas.) Esto es indudable. Con este recuento, sin respetable salvo al momento de los que encarnados, más por cálculo que por codicia, de antiguas intenciones, quieren que la humanidad quede estacionada y petrificada en materias de legislación y de autoridad. Eso no puede ser, porque esos templos de legislar estarían cerrados.

A través de tantos siglos de legislación, ¿de qué se han ocupado las leyes? ¿Cuál ha sido objeto? La vida y los intereses. Ni las Asambleas revolucionarias ni el resto de los reyes más absolutos miran por otra cosa. Pero es un síntoma fatal el observar que sobre un punto concreto se legisla varias veces. Esto supone que la nación está desordenada, que las leyes no se observan. Si yo demuestro, sin embargo, que los fueros están abolidos radicalmente por una ley vigente del reino, la cuestión debe estar concluida. Voy á hablar de la ley de señorías.

Las Cortes generales reunidas en Cádiz el 8 de Agosto de 1811 decretaron la ley de abolición de señorías, que entraron en manca de la nación, no del poder real. Esta ley prohibe que persona alguna pueda continuar siendo señor, señores, príncipes, vasallos y que los señores cobren tributos señoriales.

¿Puede Don Alfonso XII, que Dios guarde, titularse Señor de Vizcaya si cobrar tributos señoriales? No; porque la ley se lo prohíbe. Pues si no hay señorías, si Don Alfonso XII no puede nombrar allí como Señor ninguna autoridad, ¿pregunto yo: ¿dónde está el señorío de Vizcaya? Esta es una verdad á fundamente, aquí no hay señoría. Ahora, si el pueblo español quiere darse de las leyes, dignas de una vez la verdad. Lo que ha sucedido con esto, yo lo diré. Vinieron abajo los señores; pero como Don Fernando VII tomó en su patrimonio el señorío de Vizcaya, lo han dejado así, se han confundido las cosas; los vizcaínos estudiaron muy bien el negocio, se desentendieron de los tributos señoriales, que nadie los pedía porque no había señores, se desentendieron de los tributos reales porque los ministros fueron débiles, y en fin, han sucedido las cosas antiguas desde el año 33 y no han aceptado ninguna de las nuevas. Esto es monstruoso, ¡son estos los venerandos fueros, como dice el Sr. Cánovas en el preámbulo del proyecto!

Pero, señores, si por esta ley de señorías se ha mostrado que están abolidos los fueros hace mucho tiempo, lo haré más exponiendo que los vascongados por medio de sus representantes han jurado la Constitución de 1812; vivieron bajo las leyes comunes del año 30 al 33; juraron el Estatuto Real y declararon en los Estamentos que estaban sujetos á las leyes del Estamento Real y renunciaban á todo fuero. Un diputado vascongado, el señor Arana, en la sesión de 17 de Mayo de 1836 se expresaba así, según consta en el Diario oficial de las Sesiones. (Leyó.)

Señores, de manera que aquí se jura y se perjura

es correlativo para ciertas cosas jurar y perjurar. Yo no sé cómo los gobiernos no hacen que las leyes se practiquen.

Pero discutamos el proyecto que se debate.

Cuando yo oí leer el preámbulo del proyecto que presentó al gobierno, como el Sr. Cánovas es tan excelentísimo y daña a veces de lo que propone, de la razón lo exige, la equidad lo manda, la nación lo pide, contesté yo para mí: «el golpe es seguro», y á mí me empezó á circular la sangre un poco. Pues yo lo que digo es que lo que la nación pide es «abajo los fueros; con justicia, como demostraré en el curso de mi peroración.

Pero yo tuve el colmo de mi satisfacción (porque soy muy amigo de la igualdad legal, no por odio á nadie, pues los vizcaínos son buenos, honrados y valientes, pero sus fueros son malos); mi satisfacción, digo, fué grande cuando oí leer el artículo 1.º, que impone á los vascongados los deberes que pesan sobre los demás ciudadanos españoles. Yo estubo despacio este artículo, y vi que admitía duda, porque los deberes se extienden en la misma medida que los derechos. Pero donde está lo mejor es en la última cláusula; porque dice: «del mismo modo que á los demás españoles.»

Este artículo está perfectamente redactado, no hay en él palabra colosa. Cuando leí esto, dije: yo no hay que hablar más de fueros. Mi ilusión, no obstante, se desvaneció pronto, porque el Sr. Cánovas es siempre muy hábil (me dirijo á S. S. porque creo que he escrito eso) y ha tenido buen cuidado en la ley de no decir nunca que iba á echar abajo los fueros; habla solo de tributos, pero no de los fueros. Pues si no habla de los fueros, es que quiere conservarlos. En esto no cabe duda. Dice el proyecto: (Leyó.) Disputa de haber puesto esto en claro, voy á demostrar que los artículos siguientes al 1.º están abajo completamente el espíritu de la ley.

En efecto, dice: «subirán el servicio militar con arreglo á la ley;» pero luego en el art. 3.º se autoriza á las diputaciones para buscar el medio de cubrir este servicio. ¿Pasa qué esto? Así no se arroja arreglo á las leyes.

Se dirá: «es que otras provincias han cubierto el servicio por otros medios.» Y yo digo: ¡es justo, es legal! Para sí es legal, que lo hacen, porque el art. 1.º dice que será con arreglo á las leyes. ¿Pasa qué retocar más este artículo? (Es para burlarlo un acto del servicio militar en manester que hablamos mucho y claro: esto es un punto muy delicado. Señores, si se hubiera seguido al consejo, el día de Vizcaya se hubiera traído 18 ó 19,000 hombres que le hubieran correspondido en los últimos años, no hubiera habido la última guerra civil. Tener una juventud tan loca en el bolsillo de sin más salida que ir á América, ¡qué ceguera! ¡qué error! ¡qué desidia! Aquí faltan soluciones energicas, trascendentales, propias de hombres de fortaleza. Tenemos esa juventud brillante, y no la vemos luchar más que cuando la seducen para combatir las libertades patrias. Pues eso no tiene más remedio que traer á los vizcaínos hácia Cádiz, que sepan por dónde se va á Sevilla, que aprendan castellano mezclándolos con nosotros. Yo bien sé que hay gentes que por fines impudicos dicen que los vascongados no pueden salir de sus montañas, que les da nostalgia. También les da nostalgia á los gallegos y á los soldados andaluces, pero es cuando no tienen dinero. (Risas.)

Señores, estoy tan convencido de lo necesario que es que los vascongados sirvan en el ejército, que me atrevería á discutir esto con España entera si se opusiera á este pensamiento. Nosotros no queremos un ejército de soldados de pulgas, caballos, sino de soldados buenos, honrados y benachonados, porque el hombre que no tiene dinero no es valiente. ¿Y qué han hecho antes los vascongados? Siempre han servido en las banderas castellanas. Estuvieron en las Navas de Tolosa, en Lepanto, en San Quintín, en Pavía, en todas partes. Por cierto que en Pavía no fué solo el vascongado Juan de Urbiate, natural de Hernani, el que hizo prisionero á Francisco I; lo hicieron prisionero Diego de Avila, natural de Granada; Francisco Pita, natural de Pasadueame, y Juan de Urbiate; y quien le quitó el abito fué el andaluz. Así lo dice Fray Prudencio de Sandoval, cronista del Emperador Carlos V. El gallego le quitó el collar de oro, que era lo mejor que tenía, con una joya que era en Francia la insignia de la orden de San Miguel, y Juan de Urbiate le dijo al rey: «¡Sois el rey!» «¿Si? ¿Qué queráis?» contestó Francisco I. «Pues hacémeis una merced;» es decir, le pidió fueros. Vease al ex antiguo esa costumbre en los vascongados. Esto habla solo. En efecto, Juan de Urbiate fué largamente premiado.

Pues bien; la verdad es que nosotros necesitamos hoy de un ejército permanente. De esto no se hacen cargo los vascongados. Y es manester decirlo todo: esto es un negocio muy serio. Nosotros hemos hecho expediciones desastrosas. ¿Por quién? ¡Al Perú fuimos por causa de unas familias guipuzcoanas. ¿Y por qué fuimos á Santo Domingo? Siempre recordad que los vascongados se hallaban dispuestos á unirse con la República francesa para volver á la España; que España recibió las Provincias Vascongadas á biza la paz de Basilea. Puesto esto ha sucedido por defender nosotros á las Provincias Vascongadas, por rescatarlas de la dominación extranjera. ¡No son estos méritos para que esas provincias cumplan sus deberes como las demás! Dignas, pues, color con arreglo á las leyes, y más más, sin más atenuaciones.

Señores, voy á hablar del artículo 2.º Se refiere á las contribuciones. No hay que discutir, porque nadie lo niega, que las Provincias Vascongadas tienen obligación de contribuir para sostener los gastos del Estado; se trata de la forma en que cubrirán esa obligación. La comisión ha hecho un artículo perfectamente redactado que cubrirá todos los impuestos y rentas, pero después calla, y como un servicio se puede cubrir de varios modos, dice: «Como á todos los demás españoles.» Sostengo que esto rige para los demás artículos, porque si no, no habría régimen, á lo que es lo mismo, que las Provincias Vascongadas contribuirán como los demás españoles. ¡Vamos á hacer con las provincias Vascongadas un encasamiento! Pues de eso hay varios ejemplos que pueden servir para demostrar lo que se consigue con esta

¡Vamos á hacer el encasamiento en las Provincias! Encasadas están allí las alcabalas desde los tiempos de la reina doña Juana; pero no las han pagado hace cien años. No se podía abrir á una provincia, como á un particular, una cuenta corriente, porque no daré resultado, pues se dirá: «Cayó; la provincia de Alava debe por tal concepto;» y luego: «Dato: la provincia de Alava no puede pagar porque su cosecha ha sido extraña.

En materia de impuestos hay que tener en cuenta lo que nadie paga de buen grado; y así, aunque vaya á las Provincias un administrador económico á formar la estadística y cobrar cada uno lo que le correspondía, nada conseguirá. Y esto es el espíritu del dictamen: porque dice que se autoriza al gobierno para establecer las reglas y la forma que le parezcan más convenientes según las localidades. No sé la razón; porque si en ellas está diseminada la propiedad, lo mismo sucede en Asturias y Galicia: la ley no pide á nadie mucho si tiene posesión, y cada cual pagará según lo que tenga.

Siento que no esté aquí mi amigo el Sr. Salaverria, porque le iba á recordar una cosa que le profetizó hace doce años. Se presentó por S. S. (y era también compañero suyo en aquel ministerio el Sr. Cánovas) un proyecto de ley acerca de la forma en que las Provincias Vascongadas habían de contribuir al pago de la tercera parte de la cantidad que había dado el gobierno para la construcción de los ferrocarriles, y entonces anunció al Sr. Salaverria que no cobraria. Me contestó S. S. que cobraria con tal y tal sistema y un recargo sobre la contribución; y yo me eché á reír, porque no pagando allí contribución directa, no podía haber recargo. Y en efecto, el otro día le dije: «Sr. don Pedro, ¡qué cobró V. de aquellos millones!» Y me contestó: «Ni un obovavo.» Me parece que el gobierno no querrá una segunda edición de ese ejemplo; y para evitarlo es preciso que la redacción se haga con rigor, y que así mismo á mí se me impona un preámbulo á mi desdolorido, se haga lo mismo con los vascongados. Bueno, pues, á la comisión; que suprima de las modificaciones de forma.

Buen cuidado he tenido yo de poner en el voto particular una autorización latísima para que el gobierno adopte todas las medidas que crea convenientes; de modo que puede tardar todo el tiempo que necesita para plantear la ley, porque comprendo que no es posible improvisar la estadística y demás operaciones; pero mientras tanto, el gobierno está autorizado para cobrar 3 millones en las provincias que han de pagar 10. Esto es racional; pero no puede transigir con un sistema que no ha de dar resultado.

Recordaré al Senado que el 4 de Abril último desarrolló una Interpelación; en ella produje una porción de datos estadísticos comparando á aquellas provincias con la de Lezo, y todavía no ha habido uno que me haya desmentado.

Ahora voy á presentar brevemente otros guatemeros. Según la estadística territorial é industrial de la provincia de Vizcaya, hecha oficialmente en 1842 por el intendente de la misma en virtud de orden del gobierno, estadísticas en que se rebajó un 50 por 100 de aquello que parecía evidente, para que fuese más aceptable, la provincia de Vizcaya, por ganadería, cultivo, propiedad rústica y urbana é industria, tenía un producto líquido de 55 millones de reales. El 20 por 100, que es lo que estamos pagando hoy los demás españoles, producirá 11 millones, y agregando la exigua suma de 3 millones por rentas estancadas, salmbre, consumos y toda clase de impuestos, resultan 14 millones que puede dar Vizcaya muy holgadamente.

Ahora bien; las Provincias Vascongadas son tres, y para el cálculo vamos á amalgamarlas con Navarra: Las Vascongadas tienen 233 leguas cuadradas de superficie, Navarra tiene 333. Navarra tiene 300,000 habitantes con 269 ayuntamientos, y las Vascongadas tienen 430,000 habitantes y 308 ayuntamientos; de modo que con arreglo á este censo, puede medir á las cuatro provincias por una, y lo hago mucho favor, para la cuenta que voy á hacer. Vizcaya, como acaba de decir, puede pagar 14 millones; multiplicámonos estos por 4, y tendremos que todas pueden dar 56 millones anuales para el Tesoro. ¿Qué es el gobierno que los sacará? Con su sistema, ni siquiera 16; que siga el mío, y holgadamente obtendrá 56.

Pues bien; desde el año 33 no han pagado esas provincias un maravedí, al se exceptúa Navarra, que ha dado 1,500,000 rs. por año. ¿Qué cosa! Mi pueblo, Urcera, con 15,000 habitantes, paga lo mismo. (El señor marqués de Montosa pide la palabra.) En un contrato mequino, pero que respecto, se convino en que Navarra pagase 1,800,000 reales; pero de ahí se descuentan 15,000 duros para pago de los intereses de una deuda. No sé si Navarra ha pagado puntualmente; desde ahora aseguro que no está al corriente. (Si aquí todo es conversación menuda para los andaluces y castellanos!) Y para que se vea á dónde han llegado las complacencias, diré que desde el año 33 han dejado de pagar las cuatro provincias 2,405 millones de reales, sin hacer cuenta de intereses compuestos. Luego díganme ¡vá! á poner esas sumas en un mapa en unas provincias tan florecientes! Ya lo creo. ¡No ha de haber holgora en un país que en una sola generación nos ha costado tanto!

Por esta causa creo justísimo que se sujete á esas provincias á los reglamentos que tiene establecidos la administración central, imponiendo los recargos y apremios que se aplican en el resto de España á los contribuyentes morosos, que es el medio de cobrar. Yo no creo, en el talento del señor Cánovas y de sus dignos compañeros, que aquí se dispute una cuestión de amor propio: creo que están en el caso de adoptar medidas eficaces, y yo me comprometería, si fuese necesario, á estar de esas provincias los 56 millones, y hasta me convertiría en medio judío para lograrlo.

Se suspende la discusión para votar definitivamente los proyectos de ley fijando la dotación al rey y familia, y sobre organización del patrimonio de la corona.

Se aprueba en votación ordinaria. El Sr. SANCHEZ SILVA: El art. 4.º del proyecto, que se refiere al régimen de las Provincias Vascongadas, dice que el gobierno, teniendo pre-

sente las leyes anteriores que tratan de la abolición del sistema local y establecimiento de las diputaciones provinciales, adoptará las medidas que tenga por convenientes, conciliando el bienestar de aquellas con el de la nación.

Voy á decir primeramente lo que los vascongados oponen para que no se toque el arco santo de los fueros, que son sus diputaciones, y luego diré qué eficacia puede tener el establecimiento de las diputaciones provinciales. Siempre clamamos: «¿Qué más tenemos á nuestras santas libertades?» ¡Qué libertades se trata! ¡De la libertad de imprenta, de que hasta se valen los vascongados para castigar sus derechos! ¡Y quién les ha dado esa libertad! Los demás españoles, que la conquistaron á costa de su sangre y de muchos sacrificios; porque ellos no la han ganado en los campos de batalla ni la tenían en sus fueros. (Se trata de la libertad de comercio!) Ellos no podían comerciar directamente con nuestras posesiones de América ni Asia, porque teniendo prohibida toda comunicación mercantil, sus barcos no podían abrir su rol en San Sebastián y Bilbao, y tenían que venir á hacerlo en Santander. Pues esa libertad que me estaba en el árbol de Guéfrica, se la ha dado el pueblo español. (Se trata de la libertad de pensamiento!) Los hemos quitado la Inquisición; porque si allí no había un edificio al hoc, se les llevaba á Logroño ó Calahorra, donde eran ahorcados ó quemados; los hemos quitado aquella legislación bárbara, y digna bárbara, porque en Vizcaya los señores mataban impunemente á los vasallos, lo mismo que sucedía en Aragón durante la Edad Media.

Se equivocan los que dicen que la libertad es antigua y el despotismo moderno, así como los que creen que desaparecieron las libertades de Aragón al rotar la corona de Lannuz. No diré si fué ó no un tirano Felipe II; lo que sí sostengo es que hizo muy bien Felipe V en acabar con los fueros de Aragón, porque eran una iniquidad para los pobres labriegos. El señor marqués de Pidal en su Historia de Aragón en tiempo de Antonio Pérez nos dice que por una ley del fuero se podía condenar á los infelices labriegos á ser privados de sus bienes, pretendiendo los nobles tener el derecho de hacerlos morir de hambre y sed. (El orador lee el texto en que esto se dice.)

También se ahorcaba en Vizcaya sin forma de juicio, y se condenaba en rebeldía sin oír los descargos en virtud de esos fueros venerandos y costumbres patriarcales. Así lo dicen los Reyes Católicos en 1499, en una cédula (que leyó el orador), mandando, bajo pena de muerte, que no se siguiese en ese camino.

La provincia de Alava tiene por armas un escudo con un mure que dice: «Justicia contra malhechores.» ¿Por qué? Porque allí no había otra cosa que la Santa Hermandad. Verdad es que existía la cofradía de Arriaga, pero era de fundación real, porque aquel pequeño señorío se acogió á la corona, habiendo desaparecido del poder de los señores feudales. También Guipúzcoa era de la corona real, de rehenigo, no de señorío particular, y lo aprueba el que de allí acudieron á los Reyes Católicos pidiéndoles que, después de titularse reyes de Gibraltar, no dejaran de acudir y de Guipúzcoa. Aquí tengo la cédula. (Dónde están, pues, esos fueros que se piden en los recordados pliegos de la historia?) (Por qué se han hecho célebres los nombres de Marica, Batron, Arvadain, Salvatierra, Oñ, Garabon y otros muchos? Porque habidos bandos de señores feudales que disponían de la vida y de los intereses de los pobres vascongados; bandos que aun se conservan al elegir diputados forales; pues que allí se distingue á los que son por el bando Oñaino ó por el bando Garabon, como se conserva el título de corregidor de Vizcaya, de que no se atreven á prescindir los gobernadores civiles.)

Lo que yo propongo es que osculeyan esas Juntas y Diputaciones forales, cumpliendo el mandato en las leyes de 1637 y de 1841; que se establezcan las Diputaciones provinciales y que desaparezca la anomalía de que poblaciones como Bilbao (que tiene 18,000 habitantes según el censo del 60, aunque creo que sean hoy 25,000) y como San Sebastián no tengan más que un voto, porque el fuero no permite más por cada ayuntamiento. (No saben los señores senadores lo que pasa hoy? Entre Bilbao y las villas tienen más de la mitad del vecindario de todo el condado, y llevan 21 votos á las Juntas generales, mientras la tierra llana, con menos de la mitad de población, lleva 134.)

Procede, pues, que se establezcan allí las Diputaciones provinciales de la misma manera que en las demás provincias. Como digo en el preámbulo de mi voto particular, así la pidió espontáneamente Guipúzcoa en el año 41; más el gobierno no pudo acceder á esta pretensión, porque si propio tiempo proponían los representantes de la provincia que por cada hombre se le admitieran 15 reales ó 1,500 reales en dinero, lo que no es bastante para libertar á un mure; que se le reservara la renta del tabaco para monopolizarla; y, en una palabra, que se le dejara la administración á su gusto, que es lo que más les importa.

Ahora pasó al artículo en que se dispensa del pago de contribuciones á las poblaciones que el gobierno crea han hecho servicios á la causa de la libertad, y á los individuos que han abandonado sus hogares por igual motivo ó sufrido persecuciones. Señores, esto es tan lato y tan ocasionado á la arbitrariedad, que si se dejara correr con todo el ensanche que puede dar de sí, al cabo de seis meses vamos á tener la convicción legal de que no ha habido un faccioso en las Provincias Vascongadas. ¿Quién no encontrará dos ó tres testigos que digan que abandonó su casa por huir de una persecución, ó le calificaron de patriota? (¿Quién no encontrará un documento para justificar esto mismo?) (¿Saben los señores senadores lo que costó á la nación la ley de 41 sobre indemnizaciones por la anterior guerra civil? Aquí hay muchos que han sido compañeros míos en el Consejo de Estado, y pueden decir que costó más de 800 millones de reales en títulos del 3 por 100, más los intereses serengados el día en que se entregaba la indemnización. (Y se quiere hacer ahora otra ley de este género? Si yo me propongo sacar de las Provincias 60 mil-

Hoy y voy á darlas 40, no me quedarán más que 30.

En el centro muchas dificultades; aquí hay algunos senadores que tienen 5 ó 3.000 duros de renta en Guipúzcoa y van á disfrutar del beneficio habiendo estado nombrados en su casa en Madrid. Habrá también muchos que podrán morir por el general carlista, y su heredero, que puede ser hasta un coronel de Estado á un coronel de Estado que pedía una indemnización, y traía el negocio tan apertado, que si nos descuidamos un poco, lo consigue.

Y qué, cree el gobierno que cobrará hechas tales excepciones? Si se va á recaudar por administraciones, los administradores no podrán hacer la estadística ni nada, por ejemplo, en Bilbao, porque les dirán: «la población está libre por la ley, si se arrojan la cobranza por un ajuste, dirán las diputaciones ó quien se encargue, dirán al ministro de Hacienda: ¿qué quiere V. que recaude, si por la ley se exceptúa la más principal de la provincial?»

Creo que el actual gobierno será parco en este punto, pero, ¿quién me responde de que el Sr. Cánovas y el gabinete que preside no dejen el puesto dentro de un tiempo más ó menos largo? Pues yo no me fió de gobierno alguno que pueda declarar á las poblaciones completamente libres de tributo, y hubiera concebido mejor que se les hubiese eximido de la contribución de consumos y del estanco por cierto número de años, pues el que consume es el más necesitado, mientras que ahora el impuesto recae en los banqueros ó navieros ricos, y para Juan Pobre nada. Va á ser la continuación de los impuestos, que solo aprovechan á los gordos, no á los flacos.

Me parece que no necesito molestar más al Senado sobre este punto. He hecho un análisis de la ley; he demostrado sus inconvenientes, tanto por lo que se refiere al servicio militar como á los impuestos; he demostrado que lo que conviene es acabar con el régimen foral, y voy á concluir diciendo que el más precioso de la rama de la Borbon y el que tiene más derecho al trono de España está colocado en él por el triunfo obtenido contra los enemigos de ese príncipe; que los generales del ejército que le han conducido á la victoria merecen mil alabanzas nuestras y de las edades futuras, pero que han sido abundados por la patria con ingratitud; que el gobierno está asegurado en su puesto y apoyado por la mayoría que el país ha enviado á las Cortes para sostenerle; y pregunto por qué para la nación no queda nada del fruto de la victoria, cuando lo ha hecho todo conservar los fueros es defraudar á la nación española, y no creo que el gobierno y el Senado querrán defraudarla.

Concluyo pidiendo que se me perdone cualquier expresión que en un temperamento haya podido pronunciarse y no sea propia del respeto que me merece este alto cuerpo.

El señor marqués de Montesa pronuncia algunas palabras aclarando determinadas afirmaciones del Sr. Sánchez Silva, respecto á la contribución que establece la provincia de Navarra, manifestando que paga más de lo que se quiere según su riqueza.

El Sr. Barzanallana (D. José) contesta á nombre de la comisión al Sr. Sánchez Silva, y dice que nada se le concede á las Provincias Vascongadas que no tengan las demás de España, desde el momento en que se les iguala con las demás de la monarquía, añadiendo que cuanto ahora le parece al Sr. Sánchez Silva privilegio en artículos del proyecto que se discute, es aplicable y practicable á todas y por todas las provincias de la Península.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Deseo hacer una pequeña rectificación acerca de dos puntos. Ha preguntado el Sr. García Barzanallana que se consigue con el dictamen lo mismo que con el voto pues en tal caso, apruebo mi voto, donde todo aparece más claro.

¿Qué me importa á mí la cuenta de S. S. sobre la provincia de Navarra? ¿Qué me importan esos casillos en el aire que ha formado? Heo probado que se hizo figurar lo que debía por varios años, pero no que fuese por el año 67 88. Si las Provincias pagan al clero, también mi madre, que era muy devota, murió teniendo un capellan; pero ella lo pagaba.

Cuando ha dicho el Sr. García Barzanallana no ha tenido otro objeto que cumplir con un deber de cortesía contestándome, pero nada me ha probado.

El Sr. Barzanallana rectifica. El señor presidente del Consejo de ministros hace uso de las palabras, y empieza por decir que mientras el Sr. Sánchez Silva lo calificó de foralista, en las Provincias Vascongadas no lo entienden así.

Dice que el pensamiento del gobierno es perfectamente claro y definido, y que no existe contradicción alguna en los artículos del proyecto; que en el art. 1.º quedan resueltas de una manera terminante las cuestiones que establece, y que el 2.º y siguientes solo son desenvolvimientos de otros asuntos, y que en nada invalidan el 1.º, añadiendo que no comprende ni se explica bien claramente la inercia de los tiempos pasados en orden á los fueros y la actividad que ahora se despliega para llamar contra ellos.

Manifiesta que la distinción que se hace en el proyecto sometido al debate, es no solo justa sino acomodada á la tradición, porque así se hizo el siglo pasado por Felipe V cuando privó de sus fueros á las catalanas, puesto que entonces, como ahora, se establecieron distancias en las mismas provincias sometidas, entre los rebeldes y los leales.

En cuanto á la exención de contribuciones, dice que el gobierno no se obliga á relevar de su pago, y desde luego, á las villas y ciudades, sino cuando lo es más conveniente y por tiempo limitado.

Dice que lo importante era crear un orden de cosas dentro del cual no hubiera vencedores y vencidos, si no es ciudadanos sometidos á una misma ley.

Añade que el examen de la administración formal se hará en interés de la nación y también en interés de las provincias; y dice que la experien-

cia que tiene adquirida le hace no ser fanático en materia de centralización administrativa.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Aunque el señor presidente del Consejo de ministros no necesitaba para concepto público, ó al menos para conmigo, este nuevo esfuerzo en favor de la sinceridad de sus deseos y de los que animan al gobierno en esta cuestión, todavía me voy en el sensible caso de aconsejar á S. S. que no se haga ilusiones. Esta tarde acumbirá mi voto; pero tenga entendido S. S. que deja á la nación descontenta y agraviada, con justicia. No valen razonamientos con un pueblo de 16 millones que desea la conclusión de los fueros.

Un solo hecho voy á citar con objeto de demostrar evidentemente que el Sr. Cánovas, á pesar de su preclaro talento, puede estar equivocado. Todos recordareis que los Reinos, las Liasas y otros hombres notabilísimos, cuando la guerra de la Independencia, eran afrancesados y partidarios acérrimos del rey José; la nación no simpatizó con ellos, y aunque ellos sostenían que pensaban con acierto y con más lucidez que los demás, se equivocaron lamentablemente, y tuvieron que comprenderlo así después, al ver la energía con que la nación luchó contra lo que ellos creían bueno.

¿Qué va á conseguir S. S. con ese sistema de prudencia? Falta á la justicia, contentando, si es que los contenta, que yo creo que no, á unos pocos.

En cuanto á los reenganchados, yo me he referido, no á los veteranos á quienes respeto, sino á esos que se llaman sustitutos y que andan por las tabernas enganchándose por algunos pesos, y desean ir á presidio para descansar.

Para quitar valor á nuestros argumentos y á nuestro patriotismo, se nos dice que nuestros proyectos y nuestros principios significan una venganza, y que no debemos ejecutarla con media, y menos con aquellos que son nuestros hermanos. ¡Por ventura, cuando yo empecé á clamar contra los fueros había ocurrido el acontecimiento de la guerra civil, para que pudiera decirse entonces que venía resentimientos y venganzas que satisfacer con los vascongados! No, ciertamente.

Yo no necesito, ni he necesitado nunca para clamar contra los fueros, más que mi deseo y mi constante aspiración de que todos seamos iguales, de que desaparezcan privilegios injustificados y odiosos. La ley del 39, que tanto se cita en este debate, está situada al lado de inmunidad de las Provincias Vascongadas, y por eso no se quiere derribar ese edificio. ¡Pero qué es esa ley! Un logogrifo y una ley muerta por mil causas.

Y por último, cuando benévolutamente el jefe del Estado se presentó en las Provincias con el ramo de oliva y les dijo: «ahí deposité las armas en seguida, continuaréis gozando de los beneficios que venís disfrutando desde hace treinta años,» yo juro por mi honor que habría amunicionado á hubieran depuesto las armas; pero después de que esa oferta generosa sirvió de audición á la corte de Carlos VII y se encendió la guerra más y más, me parecería indigno no clamar ahora con todas mis fuerzas contra los fueros.

Al ofrecer al jefe del Estado que respetaría los fueros si deponían las armas, esta oferta implícita la amenaza de que, si no aceptaban el ofrecimiento, aboliría los fueros y armaría á los rebeldes con todo el rigor que merecían. Nuestros enemigos no admitieron esta proposición; ergo los fueros deben venir inmediatamente á tierra. Los altos poderes tienen ya empeñada esta palabra, y España, se ha dicho siempre, que tenía palabras de rey.

El señor presidente del Consejo rectifica, y dice que no entiende que la política de las exageraciones sea la más conveniente, ni esto ni en nada; que el gobierno hubiera podido confidarse en un mismo castigo á todos los habitantes de las provincias; pero que ha tenido presente para no obrar en otras razones de equidad. Y concluye rogando á la Cámara deseché el voto particular del señor Sánchez Silva.

Petición votación nominal, fué desechado por 111 votos contra 24. Se levanta la sesión. Eran las siete y media.

CONGRESO.

Extracto de la sesión del 19 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.

Abierta la sesión á las dos y diez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Cárdenas pide datos referentes al impuesto sobre la sal y sus expendidos.

El Sr. Galante presenta una exposición en contra de los fueros.

Se aprueba sin discusión el dictamen acerca del ferrocarril de Cáceres á la frontera de Portugal.

Continúa la discusión sobre el proyecto de construcción de un canal, terminando el Sr. Marton su interrumpido discurso en defensa de sus emiendas.

El Sr. García López, de la comisión, le contesta manifestando que solo se ha sentado como base la separación entre detenidos y privados, dejando á la iniciativa de la junta encargada de dirigir dicho trabajo las reformas que considerase más oportunas para en mejor régimen interior.

Rectifican ambos señores, retirando el Sr. Marton su emienda.

El Sr. Goicoarrotea apoya otra emienda al artículo 3.º.

Combate en un extenso discurso el exceso de número de celdas, que, según el orador, suele dar malos resultados.

El Sr. Garrido, de la comisión, le contesta, demostrándole lo erróneo de sus argumentos, como dan claro ejemplo el gran número de cárceles de este sistema que existen en el extranjero.

El Sr. Goicoarrotea retira su emienda, y se aprueba sin más discusión el artículo 1.º.

Leído el artículo 6.º, el señor vizconde de los Andrués apoya una emienda á dicho artículo.

Contesta al señor vizconde de los Andrués el Sr. Villalba, aprobándose después todo el dictamen.

El Sr. Hurtado pide á la mesa suplique á la comisión de actas active los dictámenes que tiene pendientes.

El señor presidente da cuenta de la dimisión presentada por ésta, manifestando al propio tiempo no haber motivo suficiente para que tomase esta determinación.

El señor ministro de la Gobernación pronuncia breves frases para suplicar á la comisión en nombre de la mayoría, que estaba completamente satisfecha del celo y buen criterio con que habiéndose empeñado sus trabajos, los continuase.

El Sr. Sánchez Mila, de la comisión, declara en nombre de ésta que, después de las manifestaciones hechas por el señor presidente de la Cámara y ministro de la Gobernación, la comisión continuará cumpliendo su cometido como hasta aquí.

Terminado el incidente, el Sr. Villaverde, desde la tribuna, lee el dictamen del proyecto de las leyes orgánicas.

Terminada su lectura, el señor presidente señala el miércoles para empezar su discusión.

El Sr. Sagasta pide al presidente que, en vista de la importancia de estas leyes, retarde algo su discusión, por ser imposible en tan corto espacio hacer un detenido estudio acerca de ellas.

El señor presidente dice que si fuera necesario, á pesar de que el reglamento no concede más que veinticuatro horas para que los dictámenes permanecieran sobre la mesa antes de su discusión, él otorgaría un nuevo plazo para que los diputados pudiesen estudiar el asunto.

Se leen varios dictámenes, y se levanta la sesión. Eran las seis y diez.

NOTICIAS DEL EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 18.—Los detalles recibidos acerca de los asesinatos de los ministros turcos, no están conformes con la versión que corrió en la Bolsa y sí con los telegramas de Constantinopla recibidos por esta Agencia.

El autor de los asesinatos fué un solo hombre, un oficial circasiano, que revolver en mano penetró en la casa donde se hallaban los ministros, contra quienes disparó, hiriendo á los criados al intentar abrirles paso para huir.

Viena 18.—Se cree que la Puerta accederá á varias peticiones que reclama la Sérvia.

El gobierno turco está demostrando mucha actividad en el envío de nuevos refueros al teatro de la guerra.

Nueva York 18.—El Sr. Fayak es el que reúne más probabilidades para suceder al general Grant en la presidencia de la república.

Bruselas 19.—Los liberales de Bélgica van á dirigir peticiones para conseguir una legislación extraordinaria con el objeto de revisar los poderes de los diputados elegidos el 13 de Junio pasado y una modificación de la ley electoral.

Quebec 19.—Ha estallado un incendio considerable que ha ocasionado grandes pérdidas; muchas mujeres han sido quemadas.

Constantinopla 19.—Los diarios Hamados Courrier d'Orient y Stamboul han sido suspendidos.—El Levant Herald volverá á aparecer el 14 de Julio próximo.

Fabra.

Por cartas de Cincinnati (Estados Unidos) se sabe que las tribus indias están haciendo horrores en toda la región de los Black Hills. Más de cien miserables que habían acudido á aquella comarca en busca de oro, han sido asesinados por los salvajes, que después han arrancado la piel á los cadáveres. El general Crook ha salido para aquel país con un ejército expedicionario, encargado de hacer entrar en razón á aquellos indios.

Con referencia á un telegrama de Paris se sabe que han sido fusilados en Constantinopla 90 soldados como complicados en la conspiración contra el nuevo Sultán.

NOTICIAS GENERALES.

Parce que el jueves próximo deben llegar á Madrid dos comisionados de los tenedores de fondos españoles en Londres.

El señor marqués de Sarriol se propone demostrar, cuando tome parte en la impugnación del presupuesto de ingresos, que la gestión administrativa de las situaciones revolucionarias fué acertada, y por consecuencia mucho más ventajosa que la practicada por el Sr. Salavarría.

Insurgente al Sr. Castelar para la vacante que ha resultado en la Academia de la Historia por fallecimiento del Sr. Caballero.

Un solo periódico ha recibido invitación para asistir á la inauguración de la línea férrea de Malpartida á Cáceres.

Mañana serán ejecutados en Aranjuez Manuel Alvarez Cuesta, Gabriel Gonzalez Yebes y Angel Villar Haza, como autores del robo y homicidio de D. Juan Fernandez.

Ayer debió salir el ejemplar de la justicia para Chinchon, donde están los reos.

El diario La Opinión de Tarragona acaba de sufrir otro percance. El señor juez municipal de aquella ciudad en virtud de denuncia del fiscal municipal, cita al director del expresado colega á juicio de faltas por haber publicado, sin previa autorización, el extracto de la vista de la denuncia.

Segun telegramas oficiales, en Filipinas y Fernando Póo no ocurre novedad, y el estado sanitario es satisfactorio.

En la biblioteca del colegio de San Ovíseo se ha puesto á disposición del público la colección adquirida por el Estado á la viuda del Sr. Morejon, que consta de unos 3.000 volúmenes.

El 1.º de Julio se trasladará al Boleín al piso principal del edificio de la Union Mercantil de la calle de Carretas.

En la próxima reunion de la Junta consultiva de Guerra se empezará á discutir la organización general ejército.

Por el correo que salió anteyar para Cuba se remitieron al general Jovellar despachos importantes.

En esta semana se verificará la promulgación del código fundamental del Estado.

Parce que los católicos que se preparan para ir en peregrinación á Roma, verificarán el viaje á pie, descalzos, y sin tomar otro alimento que el que tomó Jesucristo en los 40 dias que estuvo en el desierto; pan y agua.

Nos parece todo eso muy propio de verdaderos creyentes. Ir en ferrocarril, hospedándose en los mejores hoteles, hubiera sido darle á tan piadosa peregrinación un carácter profano.

El número 57 de El Español ha sido denunciado. Lamentamos el percance, y deseamos la absolución de nuestro colega.

El ayuntamiento de esta villa ha acordado declararse incompetente en el asunto de la demolición del templo de Santo Tomás, toda vez que, segun real órden expedida por el ministerio de Gracia y Justicia, ésta se halla acordada. También se ha acordado facilitar al teniente alcalde del distrito los medios necesarios para el derribo del citado templo.

Desfallece ayer tarde que al la enfermedad del Sr. Salavarría se prolongaba, encargándose interinamente de la cartera de Hacienda el Sr. Cánovas del Castillo.

Leemos en El Parlamento: «Despacho recibido ayer, dice que muchos tenedores de papel español de Lóndres van á protestar contra los acuerdos del comité.»

Dice el Diario de Tarragona que se ha procedido al desarme de la milicia de Vilasaca y de la de Vimbodí.

Ayer fué leída en el Senado la siguiente proposición de ley: Artículo único. Se autoriza al gobierno de S. M. para que pueda mandar sobreser en el estado en que se encuentran los procesos incoados antes de 30 de Diciembre de 1874 por motivos políticos, y que á su juicio, merezcan esta gracia.

Palacio del Senado, 18 de Junio de 1876.—El marqués de Cáceres.

Parce que á principios de Julio pasará á Salamanca un inspector de correos para estudiar el establecimiento del correo diario en los pueblos de aquella provincia.

En la casa número 110 de la calle de Fuencarral ha tratado de envenenarse ayer una jóven, tomando un vaso de agua con disolución de iodo.

Ha pasado á la Audiencia la voluminosa causa por falsificación del papel sellado.

El Popular dá ayer á entender que el papel timbrado que había adquirido, pertenecía á la imprenta de un periódico que, habiendo obtenido licencia para publicarse y timbrado papel para su tirada de provincias, dejó de salir por efecto de las circunstancias.

Ayer fué atropellada una señora por un coche de plaza. Se repiten estos casos con demasiada frecuencia, para que dejemos de llamar la atención de las autoridades.

Se han dado las oportunas órdenes para que en el primer vapor salgan para Filipinas 150 individuos de infantería de Marina.

Se encuentra ya lista en Cartagena la fragata Victoria.

Ha salido para su diócesis el obispo de Salamanca.

Los constitucionales se reunirán hoy, á las 10, en el Congreso, á fin de examinar y discutir el dictamen de las leyes orgánicas.

Hoy saldrá para el Norte el general Quesada.

Dice un colega: «Si bajo el gobierno de una situación genuina y verdaderamente liberal se diere el caso de que en una capital de provincia de 400.000 habitantes que consumen 40.000 quintales de sal próximamente al año no apareciera en la metrópoli de la contribución de subsidio ningún almacenista de sal y solo un vendedor al por menor, ¿qué no podría decirse contra el desbordante é inmoralesidad administrativa que ese hecho revelaría?»

Algo análogo ó idéntico sucede, sin embargo, en pleno gobierno conservador, y cuando hace año y medio que ha sustituido el órden de las restauradores de la Hacienda al desconcierto revolucionario.

Se han descubierto en una posada de Alcalá de Henares gran número de útiles para la fabricación de moneda falsa, habiendo sido detenida una mujer en cuyo poder se encontraban. También ha sido capturado un sujeto que hurtó de la posada al presentarse en ella los agentes de la autoridad.

Mañana á las nueve continúan las vacunaciones directamente de la ternera en el Centro general de vacunaciones, Goya, 14, bajo, con arreglo á la tarifa aprobada por real órden de 3 de Mayo último, y gratis para los pobres.

SANTO DEL DÍA.

San Silvestre, Papa, y Santa Florentina, vírgen.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la Iglesia de los Santos, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde de procesión y procesion de cohera.

BOLETA - COTIZACIÓN OFICIAL.

Table with columns for 'Día IV' and 'Día 29', listing various financial instruments and their values.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días fecha, 43.25. París, á ocho días vista, 5.05.

TEATROS.

COMEDIA.—A las once.—Funcion 15 de abono.—Tercer día.—El único ejemplo.—No la hegas y no la temas.—Causado y con hijo.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DEL SIGLO. Dirigido por José Castaño Gorda. Calle, 1, bajo, izquierda.

Direct. de San Sebastián que el jueves voló en la carretera del Antipio uno de los coches que venían en competencia desde Lesarte, resultando muertas dos viajeros y otras varias heridas.

El cura de Nules, Sr. Romero, advirtió desde el púlpito que el viernes era el aniversario de la exaltación de Pio IX, ordenando que se iluminaran las casas por espacio de tres días.

De persona bien enterada, residente en París, ha recibido un colega la siguiente noticia: Ya he dado cuenta de que reina completa armonía entre la mayoría del Sacro Colegio y el gobierno alemán relativamente al futuro Papa.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones: GOBERNACION.—Real orden dando las gracias á los testamentarios de D. Joaquín Dolz del Castellor por su donativo de varios efectos al Hospital de Nuestra Señora del Carmen.

La contratación en la Bolsa de ayer fué escasa, en general, en todas las rentas. El consolidado interior sufrió una pequeña oscilación en baja, y se publicó á 13,47 1/2, 57 1/2, 63 1/2, 65, 60, 50 y 55 al contado; á 13,67 1/2, 60, 55, 52 1/2 y 45 á fin de mes, y á 13,62 1/2 á fin del próximo.

DE ACUERDOS. Cupones de los tres últimos semestres, 74 1/2. Id. exteriores no convenidos, 74 1/2. Id. de bonos, último semestre, 15 1/2. Valores amortizados, 20. Carpetas, 20.

VARIEDADES. Por medio de aparatos hidráulicos muy ingeniosos se ha formado en el departamento de las máquinas de la Exposición de Filadelfia una gran cascada con juegos de agua. Es un remedo de esa belleza palpante, de esa estupenda obra de la naturaleza, maravilla del mundo y orgullo de América, que se llama la Catarata del Niágara.

tan con velocidad desde una altura y en distintas direcciones, heridos por los rayos del sol y presentando los variados y bellísimos colores del arco iris, el espectador queda fascinado, y no puede apartar su vista del cuadro que tiene al frente.

NOTICIAS DE ESPECTÁCULOS. El gobernador de Málaga ha impuesto al empresario de aquella plaza de toros cuatro mil 200 reales cada una, con destino á la beneficencia, por defectos de los toros que se lidiaron el jueves, y en el servicio de la plaza, y habiendo vendido entradas sin la correspondiente prescripción, condenándole también á dar un toro de más en la primer corrida, sin alteración de precio.

Anteayer, terminada la corrida de toros, salió para Barcelona Lagartijo. Las contusiones que recibieron Juanca y Calderón (Antonio y Manuel), en la corrida de toros verificada en Madrid, no fueron graves, así como tampoco la herida que sufrió Juanca en el bajo vientre picando en la tarde del 11 del corriente en la plaza de Málaga.

NO MAS TOS. HELICINA VEGETAL.

Curación rápida y segura de todos los casos de tos por paratuberculosis y tuberculosa que sean, curando la tos en 24 horas.

HERPES.

Se curan radicalmente con las píldoras de Irujo. Caja, 15 rs. Botica de Escolar, plaza del Angel, 3.

ARCAS DE HIERRO.

para guardar valores, Cofres de hierro para guardar sábanas y paños. Muebles para encajar botellas, pájaros, ceras, embalar y cortar pan para cocer.

PILDORAS INGLÉSAS.

Especiales contra la purgación y flujo blanco. Caja, 15 rs. Botica de Escolar, plaza del Angel, 3.

DIARREA, DISENTERIA.

La diarrea sintomática de las inflamaciones intestinales, la disenteria tan frecuente en las estaciones calidas, y las dolencias que por la infección de el tubo digestivo, se curan en 24 horas con las píldoras de A. Verdano con opio, cañá y valeriana con 5 rs. más á remisión con el Ecuador.—Farmacia de Peres Negro, Ruda, 14, y Fontejos, 6.—Exito seguro.

SE HACEN TODA CLASE DE LABORES DE COCHES Y ESPECIALIDAD EN MANTENIMIENTO DE VARIOS Y ELEGANTES DIBUJOS PARA SILLERIAS.

PELAYO, 11, PRINCIPAL.

AGUA DE SANTA LUCIA.

Remedio en las irritaciones de los ojos y los párpados, manchas, rinitis, dolores y lagrimeo que se cura en pocas dias. Píldoras, 14 rs. y 20 el de doble tamaño. Farmacia de Peres Negro, Ruda, 14, Fontejos, 6, y Serrano 24 (barrio de Salamanca).

EL ÚNICO Y LEGÍTIMO AGUARDIENTE DE OJEN.

Es el que sale de las fábricas de PEDRO MORALES Y COMPAÑIA. Todos los demás son falsificados. El nombre de Pedro Morales, en etiqueta igual á la legítima antigua, es el usado por la generalidad de los falsificadores. Para mayor seguridad, los pedidos deberán dirigirse á los fabricantes en Ojen, á la Sucursal en Málaga, calle del Calvo, núm. 65, ó al representante en Madrid, P. A. de la Vega.

RELATORES, 26, SEGUNDO.

Advertisement for PAN DE VENA featuring a large logo and text: PAN DE VENA. TRIPLE VINO. INTRODUCCIÓN. FABRICA Y DESPACHO CENTRAL, YAL. Los encargos especiales para comitivas, fiestas, bodas, etc., se sirven con puntualidad y esmero á los clientes.

GRAN PERFUMERIA Y PELUQUERIA DE VILLALON.

Perfumes, cepillos, esponjas y artículos de tocador.—Perfumería francesa, inglesa, alemana y Estados Unidos. Objetos lo más selecto para el tocador. Especialidad en aguas para teñir el cabello y la barba, sin manchar al pelo. Crema Emperatriz, recomendada por doctores experimentados para suavizar, blanquear y quitar toda clase de manchas del cutis á 6 reales cada una, y frasco desde 10 á 20 reales. FUENCARRAL, 29. (Ag.)

NO MAS TOS. Curacion radical, por fuerte é incómoda que sea, con la pasta pectoral del doctor Serrano.

Esta preciosa composición es, sin disputa, la más infalible para combatir todo caso de tos, cualquiera que sea su causa: reumática, reñada, asma y demás enfermedades de garganta y pecho.—Precio de la caja, 6 rs. Depósito en Madrid: Sr. Moreno Miguel, Arenal, 2.—Pobos de Mallorca, farmacia de D. Pedro Tena.—Valledolid, doctor Belleguín.—Depósito al por mayor: Valencia, farmacia de Serrano, Bajada de San Francisco, núm. 32.—Ag.

ROSA. JUVENTUD, HIGIENE, BELLEZA.

EL PASTI, DE LLOFRIU. FLOR DE ARROZ ESPECIAL. El Pesti conviene á todas las señoras desear de conservar á tener la frescura de la piel, y evitar las afecciones que con esta sujeción da con una muy ligera aplicación en la mañana y al medio día de la juventud. No contiene ninguna sustancia nociva, es á la vez un blanco mate natural sin empujarse el simple contacto de una alfiler, como ocurre á los preparados con mercurio.

VIOLETA. ABANICOS, JUGUETES Y MÁRCOS.

Coches de madera, para niños, á 80, 90 y 100 reales. caballos de torallo á 120, juguetes y juegos de sociedad de todas clases. Gran surtido de abanicos, variedad de márcos y álbumes para retratos, cajas para puros, bules, bolsos de viaje y otros varios artículos. Verdadera baratata, precio fijo. Bazar de juguetes de A. Vega. CALLE DE HORTALEZA, NUM. 19.

DEPÓSITO DE CORSÉS.

Se acaba de recibir un gran surtido de corsés de las mejores fabricas de España y Francia, de elegantes formas y precios económicos. Para niñas, de 5 á 20 rs.; para señoras, de 6 á 160 rs. También hay variado surtido en corsets-fajas y cinturas regentes.

VENID Y VEREIS.

LAMPISTERIA DE MARIN, PLAZA DE HERRADORES, 19. Gran surtido en lámparas al alcance de todas las clases, batería de cocina é infantil, así como artículos á precios muy arreglados. A quite mineral, á 11 centavos; una lámpara, de 6 á 160 rs. Se compeñan lámparas de todas clases.

OCULISTA.

El Dr. Gestaldo opera y cura las enfermedades graves de los ojos, y con seguridad las rebelde operaciones. Preciosas operaciones con lentes especiales que no han sido practicadas hasta hoy sin ningún otro auxilio especial ni experimento, con instrumentos de su invención, hechos en París, que no los tiene ningún otro médico. Responde de lo que afirma con la práctica, en la prensa é ilustrada. Recibe todos los dias, de dos á cuatro y opera á los pobres los martes y los sábados. DESENGAÑO, 9, 11 y 12, PRINCIPAL DERECHA.

LECCIONES DE FRANCÉS.

música y labores, á precios convencionales. FELAYO, 11, PRINCIPAL.

GRAN BARATURA.

Un paquete de papel, 100 sobres, una caja de polvos, una de obleas, leche, sésamo, portos-plumas, 2 docenas de plumas y un frasco de tinta, 14 rs. Un gran surtido de plumas, Alcala, 37 2.

LOS TITIRITEROS.

MÁQUINAS PORTÁTILES PARA HILAR toda clase de hilados sin hilos, así hay de diferentes tamaños y precios, desde dos duros á 50. Despachos: Espoz y Ycaña, 13; Fuencarral, 27; plaza de Santa Ana, 18; Depósito donde se hacen expedientes, calle del Obis, 5, bajo. Para los pedidos dirigirse á D. A. Bermejo, Castellanos, 1, segunda derecha. (Ag.)

DOCTOR GARRIDO.

El desahogado que no toma hoy más empujones los enseñará á curar, si no lo curan á la muerte. Previa la historia de la enfermedad y el pago de los empujones y consultas, se curan cuando se curan, se mandan á provincias. Lema, 6, farmacia.

LEGÍTIMOS VINOS.

de los viñedos Ay y Verzenoy (Reims) Champagne. CHAMPAGNE-VINYAS. PROVEEDOR DE LA REAL CASA. Precio y factura de Reims. Se compeñan directamente al punto que designe el consumidor. Para más explicaciones representadas en Madrid, Huertas, 23, segundo, LA OREO.